



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0141-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01945410- -CAT-DPCBS#MHOP

BASES DE CONDICIONES CONTRATACIÓN

Aprobado por: RESOL-2026-231-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION- POLICIA DE CATAMARCA. SERVICIO

ADMINISTRATIVO FINANCIERO: N°07- Cuit.N°30-71486016-6

DOMICILIO FISICO S.A.F.: San Martin N°414, S. F. V. de Catamarca (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: dapolicia@catamarca.gov.ar

Valor del módulo de contrataciones: \$219.982,00 según RESGE-2026-13-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL para las dependencias de la POLICIA DE CATAMARCA**, según el **ANEXO I y II** de las Bases de la Contratación cargada al **PROCESO N°100-0141-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá por la modalidad de contratación **"Compra Determinada"**, según lo establecido en los artículos 22° inc. c) y 25° del Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$33.467.422,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)-

Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO III).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Dar cumplimiento a lo requerido en el ANEXO I y II de las presentes bases de contratación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 08° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 09° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el **día 04 de septiembre de 2026 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes

supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica".
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

d) Fuera condicionada.

f) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° EN EL ACTO DE APERTURA: no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado. La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTÍCULO 13° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES o el menor plazo ofertado y adjudicado**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 14° LUGAR DE ENTREGA: Departamento Logística- Policía Catamarca, sito en Avda. Félix Avellaneda RP N°33- Km2., Sumalao- Valle Viejo, de lunes a viernes de 08 a 12 horas.

corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 15°- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 16°- EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 17°- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE

PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....CINCO (05) PUNTOS

TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO..... 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127- Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según

lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial:
UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega, dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a cinco (05) días hábiles	05 Puntos
De seis (06) a diez (10) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 18° DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 19° DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación. La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a

los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I y ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA- CUIT N°30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 33/100 (\$73.327.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 21° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU0110466420046600695387).

ARTÍCULO 22° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACIÓN y PAGO: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 23° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

ANEXO I- CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0141-CDI26

DETALLE DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	2.2.2-2036.4	CHALECOS FLUORESCENTES; MATERIAL: NYLON, BANDA REFLECTIVA: CON, SUJECION: BROCHE DE PRESION, COLOR: NARANJA	UNIDAD	400	Chaleco reflectivo para uso vial. Color: Naranja fluorescente. Modelo abierto al frente. Sistema de cierre mediante broche a presión. Amplias sisas para su utilización sobre otras prendas de vestir. Bandas reflectivas ubicadas en parte frontal y trasera. las franjas horizontales rodean el torso, garantizando visibilidad de 360 grados. Cintas reflectivas de alta intensidad. Talles: M 100 unidades- L 150 unidades- XL 150 unidades. GARANTIA: (3) TRES MESES, contra cualquier defecto de fabricación, costuras o pérdida prematura de reflectividad.
2	2.2.2-2036.15	CHALECOS FLUORESCENTES; TIPO: BANDOLERA, USO: P/SEGURIDAD VIAL, MATERIAL: TELA ELASTIZADA, BANDA REFLECTIVA: CON, COLOR: SEGÚN PLIEGO	UNIDAD	650	Tela elastizada de alta resistencia y durabilidad. Color: Amarillo/Verde/Naranja Fluorescente. Talle: regulable. Bandas Reflectivas: Verticales: Dos bandas que cubren ambos hombros, extendiéndose desde el pecho hasta la espalda. Horizontal: Una banda perimetral que rodea completamente la cintura o el torso. Ancho Reglamentario de las bandas reflectivas, mínimo de 5 cm, para garantizar la visibilidad a larga distancia. Garantía: (3) TRES MESES contra cualquier defecto de fabricación, costuras o pérdida prematura de reflectividad.
3	2.2.2-1035.99	PILOTOS P/LLUVIA; USO: UNISEX, MODELO: RECTO	UNIDAD	300	Modelo: Recto. Uso: Unisex. Material: PVC / Poliéster recubierto en PVC. Costuras: Selladas térmicamente para garantizar impermeabilidad total. Sistema de cierre: Frontal con botones a presión. Capucha: Desmontable. Largo: Hasta pantorrilla, pudiendo extenderse hasta los tobillos. Colores: Amarillo o Azul. Garantía: (6) SEIS MESES contra defecto de fabricación, talles L 50 unidades, XL 250 unidades. -
4	4.3.9-491.50	CARPAS; TIPO: GAZEBO, DIMENSION: 3 X 3 M, CANTIDAD DE PERSONAS: 2	UNIDAD	6	Gazebo Reforzado. Tela polyester impermeable. Resistente a la intemperie. Incluye 2 ventanas exteriores para ventilación e iluminación natural. Color: Azul. Estructura: Fabricada en acero recubierto con tratamiento anticorrosivo. Sistema reforzado para mayor estabilidad y resistencia. Diseño autoarmable y plegable, de fácil instalación y transporte. Incluye elementos básicos para su armado y fijación inmediata (Kit de sogas y estacas). Dimensiones: Altura regulable en 3 o 4 niveles. Altura máxima aproximada: 2.20 m a 2.50 m (según nivel seleccionado). GARANTIA: 12 (doce) meses contra defectos de fabricación.
5	4.3.9-491.82	CARPAS; TIPO: GAZEBO, DIMENSION: 3 X 4,5 M, CANTIDAD DE PERSONAS: 5	UNIDAD	1	Gazebo plegable. Tela: Poliéster resistente al agua (impermeable). Incluye 3 paredes. Dimensiones. Medidas: 3,00 m x 4,50 m. Altura total regulable entre 2,90 m y 3,50 m. Sistema de regulación mediante patas telescópicas, con 3 a 5 posiciones de ajuste laterales desmontables. Estructura en hierro de alta resistencia. Sistema plegable tipo acordeón. Diseño autoarmable, de rápida instalación y desmontaje. Incluye elementos básicos para su armado y fijación inmediata (Kit de sogas y estacas). Color: Azul. Con sublimado y logo institucional acompañado de la Leyenda “POLICIA DE CATAMARCA”, debiendo imprimirse tanto en el frente como en los laterales de la cenefa. Se adjunta en Anexo II imagen del logo Institucional e imagen ilustrativa del gazebo en la cual se muestra lugar donde debe estar ubicado, tipo de letra y tamaño de impresión. GARANTIA: 12 (doce) meses contra defectos de fabricación.
6	2.9.6-8043.43	ELEMENTOS P/BALIZAMIENTO; ELEMENTO: BALIZA LED BASTON LUMINOSO PORTATIL, USO: BALIZAMIENTO NOCTURNO PARA CONTROL VEHICULAR	UNIDAD	200	Baliza LED tipo bastón luminoso portátil. Uso: nocturno para señalización y control vehicular. Tipo de iluminación: tecnología LED de alta luminosidad. Color de señalización: naranja y/o verde. Autonomía: no inferior a 60 horas de funcionamiento continuo. Alimentación: batería recargable mediante puerto USB. Alta resistencia a golpes. Apto para operar en condiciones de temperaturas extremas. Dimensiones aproximadas: Largo: 54 cm aprox. Diámetro: 4,5 cm aprox. Garantía mínima: 3 (tres) meses contra defectos de fabricación.
7	2.9.6-8043.12	ELEMENTOS P/BALIZAMIENTO; ELEMENTO: LAMPARA, USO: BALIZAMIENTO	UNIDAD	170	Baliza luminiscente portátil compuesta por: lámpara más cuerpo y base de soporte. Estructura y Material: Cuerpo integral y base fabricados en PVC o plástico de alta resistencia al impacto y la intemperie. Tipo de iluminación: Módulo LED. Tensión: 3/6 V. Color de luz: Amarillo. Modo de funcionamiento: Luz intermitente y fija. Tipo de alimentación: Sistema de carga solar autónomo con batería integrada. Dimensiones aproximadas de

					lampara + cuerpo + base: Largo: 38 cm, Ancho: 18 cm. Garantía mínima: 6 (seis) meses contra defectos de fabricación.
8	4.3.7-1796.112	EXTENSIONES P/MUEBLES; USO: BOTIQUIN, MATERIAL: METAL, TERMINACION: PINTADO, DIMENSION: 22 X 10 X 28 CM	UNIDAD	65	Material del contenedor: chapa metálica resistente. Contenido: sin elementos. Garantía mínima: 12 (doce) meses contra defectos de fabricación. Dimensión: 22 x 10 x 28 cm aprox.

INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, las **marcas comerciales** de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.

CALIDAD MINIMA ESPERADA: Que cumpla con lo solicitado de forma integra. **El oferente deberá presentar folletos ilustrativos para los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.**

ANEXO II- CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0141-CDI26- Ítem 05) GAZEBO

LOGO INSTITUCIONAL:

Ubicación: Ira impreso en el techo parte exterior: en frente y en laterales (derecha e izquierda).

Medidas: Alto: 84,5 cm aprox.; Ancho: 61 cm aprox.



LEYENDA: "POLICIA DE CATAMARCA"

Ubicación: Ira impresa en la cenefa. Para asegurar una buena visibilidad a distancia sin saturar el espacio y dependiendo de la medida del techo del gazebo, se sugiere las siguientes medidas:

Medidas: Alto: 14 a 20 cm aprox.; Ancho: 8 a 10 cm aprox.

Tipo de letra: Open Sans (extra negrita)

Color de letra: Blanco

MODELO ILUSTRATIVO GAZEBO CON LOGO INSTITUCIONAL Y LEYENDA

Parte delantera



Parte lateral y Parte trasera



ANEXO III - CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0141-CDI26

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial:**_____
- **Domicilio Electrónico:**_____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:

▪ ***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.